

Todos tenemos responsabilidades
en la Protección de los

Datos Personales



1

Aspecto regulatorio



El Régimen de Protección de Datos Personales contemplado en la ley 1581 de 2015 y sus decretos reglamentarios, reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

Cualquier operación o conjunto de operaciones que se efectúe sobre los datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, actualización y supresión; así como su uso, circulación, procesamiento, transmisión o transferencia.



2

Qué es el tratamiento de datos personales

3

Por qué es relevante la protección de datos personales



El régimen de protección de datos personales es esencial para que las organizaciones desarrollen relaciones de confianza con sus grupos de interés.

4

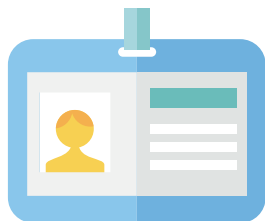
Sanciones



El incumplimiento puede exponer a la empresa a sanciones económicas que pueden superar los 1.300 millones de pesos.

5

¿Qué tipos de datos hay?



El régimen de protección de datos personales, contempla una clasificación de datos según el mayor o menor grado de sensibilidad en su divulgación. Así pues tenemos:

- **Dato Público:** es el dato que la ley o la Constitución Política clasifica como tal y, en general, todo aquel que no tenga el carácter de dato personal.
- **Dato Personal:** es aquel dato vinculado o que pueda asociarse a una persona natural identificada o identificable.
- **Dato Sensible:** es el dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.
- **Datos de menores de edad:** el tratamiento de datos de menores de edad está prohibido, salvo que se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento i) responda y respete el interés superior de ellos y ii) se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

6

Quiénes intervienen en la protección de los datos personales:

- **El Titular:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** persona natural o jurídica que decide sobre el tratamiento de los datos personales o la base de datos donde se encuentran almacenados.
- **Encargado del Tratamiento:** persona natural o jurídica que por cuenta del Responsable realice el tratamiento de datos personales.



7

Obligaciones del responsable del tratamiento de **datos personales**:



- **Obtener autorización del titular** donde exprese su consentimiento de registro y tratamiento de sus datos personales.
- **Adoptar mecanismo de gestión de consulta, quejas y reclamos** por medio del cual los titulares podrán poner sus solicitudes.
- **Registro y actualización de las bases de datos** con información personal en el Registro Nacional de Bases de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- **Establecer procedimientos para la realización de auditorías, mecanismos de vigilancia y control** que garanticen el cumplimiento del régimen de protección de datos personales.
- **Garantizar el cumplimiento permanente de las disposiciones legales sobre protección de datos personales**, manteniendo y actualizando las políticas de tratamiento de información personal.



8

El régimen de protección de datos **no aplica** en los siguientes casos:



- Datos Personales mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
- Datos Personales que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control de LA/FT.
- Datos Personales que tengan por finalidad y contengan información de inteligencia y contrainteligencia.
- Datos Personales contenidos en información periodística y otros contenidos editoriales.
- Bases de datos personales con información financiera y crediticia y de los censos de población y vivienda.



- **¿Qué es?** El RNBD es un sistema de supervisión administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio en donde se consolida la información asociada a las bases de datos con información personal que están sujetas a tratamiento en el territorio colombiano, para que a manera de Directorio Público pueda ser consultado libremente por cualquier ciudadano.
- La Superintendencia de Industria y Comercio ha impartido instrucciones a los Responsables del Tratamiento de datos personales, para efectos de realizar la inscripción de sus bases de datos en el RNBD.
- El Gobierno Nacional, mediante el capítulo 26 del Decreto Único 1074 de 2015, reglamentó la información mínima que debe contener el RNBD y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en éste las bases de datos sujetas a aplicación de la ley 1581 de 2012.



¿Cuál es mi compromiso como colaborador de Carvajal?

- Conocer, entender y aplicar el Manual de Políticas Internas para el Manejo de Datos Personales adoptado por la Organización Carvajal para el cumplimiento de la legislación nacional sobre protección de datos personales.
- Aplicar en los procesos a mi cargo los lineamientos y procedimientos establecidos por la Organización para garantizar la protección de los datos personales que en razón o con ocasión de mis funciones pueda conocer.
- Identificar posibles situaciones de incumplimiento del Manual de Políticas Internas para el Manejo de Datos Personales y demás disposiciones legales sobre la materia y reportarlas al Oficial de Protección de Datos Personales designado por la empresa.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de tratamiento o procesamiento de datos personales sin la autorización previa, expresa e informada de su titular.
- Informar al Oficial de Protección de Datos Personales previamente a la creación de una base de datos que contenga datos personales o a la modificación de alguna existente.
- Motivar una cultura de respeto al tratamiento de datos personales en mi equipo de trabajo.

11

Para mayor información **visita**
nuestra página Web.



1

Ingresa a la **página web** de tu empresa

2

Busca el módulo "**Política de Datos Personales**"



Consulta el **documento completo**

4

Busca el botón "**Haz clic aquí**"

3

Conclusión:

El cumplimiento de los lineamientos contemplados en el Manual de Políticas Internas para el Manejo de Datos Personales permite prevenir perjuicios a la reputación de la Organización, a la marca de sus compañías y a sus relaciones comerciales, evitando, asimismo, comprometer su responsabilidad por infracciones al régimen de protección de datos personales.

La Organización Carvajal cuenta con una Manual de Políticas Internas para el Manejo de Datos Personales que se encuentra disponible en la Intranet Corporativa, en la sección de Normas y Procedimientos.

Para mayor información al respecto, comuníquese con el Oficial de Protección de Datos Personales de su empresa, cuyos datos de contacto puede solicitar en el área de Gestión Humana.

